

## DOCUMENTO DE INTERPRETACION DE LOS PLANES DE GESTIÓN

Los Planes de Gestión son documentos en los que se integran los objetivos y las medidas de conservación específicas para uno o varios lugares de la Red Natura 2000 que están dirigidas a mantener los valores Natura 2000 en un estado de conservación favorable.

Con ese objetivo, los Planes de Gestión desarrollados, se estructuran de la forma que se detalla a continuación.

### 1. **Ámbito de aplicación del Plan de gestión**

En este epígrafe se indica el lugar o lugares de la Red Natura 2000 donde es de aplicación las medidas de conservación que en el Plan de Gestión se establecen.

Con carácter general, serán objeto de un mismo Plan de Gestión los lugares de la Red Natura 2000 que presentan coincidencia territorial total o parcial. Asimismo, también pueden ser objeto de un mismo Plan de Gestión aquellos lugares que presenten similitudes en cuanto a sus características ecológicas y objetivos de conservación.

### 2. **Caracterización del lugar/es Natura 2000**

En este epígrafe se recoge, a modo de introducción, una descripción general de cada lugar de la Red Natura 2000 citado en el epígrafe 1; así como cartografía relativa a la delimitación geográfica de los lugares indicados y cartografía descriptiva de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan.

También se detalla un listado de los municipios coincidentes, total o parcialmente, con los lugares objeto del Plan de Gestión, indicando la superficie total del municipio, la superficie del municipio incluida en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión, el porcentaje del municipio que solapa con el/los lugar/es (%SM), y el porcentaje del cada lugar que solapa con en el municipio (%SL).

Al existir en Extremadura otras Áreas Protegidas y otras figuras de protección, además de la Red Natura 2000, se detallará si los lugares de la Red Natura 2000 del ámbito de aplicación del Plan de Gestión coinciden total o parcialmente con uno o algunos de ellos.

### 3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000

Se detalla en este apartado la información sobre los tipos de hábitat y las especies Natura 2000 por los cuales ha sido designado cada uno de los lugares incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión. Así mismo, se recoge información sobre el estado de conservación de cada hábitat y especie.

Para las ZEC se indicarán los hábitats de interés comunitario y especies del Anexo II de la Directiva Hábitats presentes en el lugar. En el caso de las ZEPA se indicarán las especies del Anexo I de la Directiva Aves, así como las aves migradoras de llegada regular, presentes en el lugar.

La información para cada hábitat y especie presente en el lugar, conforme formulario de información sobre los espacio Natura 2000, se presenta en forma de tablas. Cada columna de estas tablas, nombradas con abreviaturas, ofrece los datos que se detallan a continuación:

Para los hábitats de interés comunitario	Para las especies Natura 2000
<u>Cód.:</u> Código Natura 2000 (código de cuatro caracteres identificativo de los tipos de hábitats del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE). Si un hábitat es prioritario se indica con un asterisco.	<u>Cód.:</u> Código Natura 2000 (código de cuatro caracteres identificativo de las aves a las que se refiere el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Directiva 2009/147/CE, y de las especies de fauna y flora que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE). Si una especie es prioritaria se indica con un asterisco.
<u>Hábitat:</u> denominación del hábitat tal y como aparece en el anexo I de la Directiva Hábitats.	<u>Nombre científico y nombre común de la especie</u>
<u>Sistema:</u> grupo al que, en función de las características de las formaciones que los componen, se adscribe cada hábitat de interés comunitario. Estos sistemas vienen definidos en el Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura.	<u>Grupo:</u> grupo en el que, en función de sus características ecológicas, se incluye cada especie. Estos grupos vienen definidos en el Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura.
<u>Elem. clave:</u> se indica si el hábitat de interés comunitario se identifica o no como elemento clave para la conservación de la ZEC.	<u>Elem. Clave:</u> se indica si la especie se identifica o no como elemento clave para la conservación del lugar Natura 2000.
<u>Sup (ha):</u> superficie, en hectáreas, del hábitat de interés comunitario presente la ZEC.	<u>Pob:</u> estimación cuantitativa del tamaño poblacional <sup>1</sup> , señalando su status fenológico entre paréntesis (permanente= <b>p</b> ; reproductora = <b>r</b> , concentración= <b>c</b> o invernante= <b>w</b> ). En el caso de que no sea posibles aportar datos cuantitativos se indica si es común ( <b>C</b> ), escasa ( <b>R</b> ), muy escasa ( <b>V</b> ) o está presente ( <b>P</b> ).
<u>Cob (%):</u> porcentaje de la superficie de la ZEC cubierta por el hábitat de interés comunitario.	

Para los hábitats de interés comunitario	Para las especies Natura 2000
<u>Sup. Rel.:</u> relevancia del hábitat a escala estatal, en el ámbito de la región biogeográfica. Este valor se corresponde con la superficie del hábitat en la ZEC en relación con la superficie total que ocupa dicho tipo de hábitat en el ámbito nacional. Este valor, estimado en %, podrá oscilar entre 100 y 15 <b>(A)</b> , entre 15 y el 2 <b>(B)</b> , y entre 2 y 0 <b>(C)</b> .	<u>Pob. Rel.:</u> relevancia de la población de la especie a escala estatal. Este valor hace referencia a la población de la especie que esté presente en el lugar en relación con las poblaciones presentes en el ámbito nacional. Este valor, estimado en %, podrá oscilar entre 100 y 15 <b>(A)</b> , entre 15 y 2 <b>(B)</b> , y entre 2 y 0 <b>(C)</b> . Se indicará, en su caso, si la relevancia de la población es no significativa <b>(D)</b> .
<u>E.C.:</u> Estado de Conservación, que podrá ser excelente <b>(A)</b> , bueno <b>(B)</b> o medio o reducido <b>(C)</b> .	<u>EC:</u> Estado de conservación, que podrá ser excelente <b>(A)</b> , bueno <b>(B)</b> o medio o reducido <b>(C)</b> .
<u>Evolución del E.C.:</u> Se indica la tendencia relativa a la distribución y el estado de conservación de los hábitats. De este modo, en este campo podrán contemplarse alguna de las siguientes opciones: <i>Positiva; Estable; Negativa; Desconocida</i> .	<u>Evolución del E.C.:</u> Se indica la tendencia poblacional de la especie. De este modo, en este campo podrán contemplarse alguna de las siguientes opciones: <i>Incremento de la población; Población estable; Reducción de la población; Tendencia desconocida</i> .

<sup>1</sup> Las unidades recomendadas son: individuos (= i) o parejas (= p); no obstante, pueden contemplarse otras unidades que se consideren más precisas de acuerdo con la lista normalizada de unidades y códigos poblacionales elaborada con arreglo a los artículos 12 y 17 de la Directiva Aves y Directiva Hábitats, respectivamente (véase el Portal de Referencia de Red Natura 2000).

#### 4. Elementos clave y justificación de su elección

En este punto se incluyen los elementos clave que se seleccionan para el lugar o lugares Natura 2000, indicando la particularidad del elemento clave en el lugar de referencia; es decir, el criterio para su consideración como elemento clave. Previamente, en el apartado 3, se ha indicado para cada hábitat y especie referido en el inventario, si es seleccionado o no como elemento clave.

#### 5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar/es

Este epígrafe tiene como objetivo, poder tener en consideración otros hábitats u otras especies que aunque no son objeto de designación de una ZEPA o una ZEC requieren de medidas concretas de conservación que no deberían obviarse.

## 6. Presiones y factores de amenaza

Este apartado tiene como finalidad describir las actividades humanas y procesos naturales que pueden afectar de forma negativa al estado de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario y especies Natura 2000, consideradas como elementos clave.

Las amenazas para cada elemento clave se identifican con un código que procede de la lista oficial europea de presiones y factores de amenaza (Cód). Además, se detalla para cada una de ellas una descripción que ayuda a desarrollar y concretar la amenaza, siendo esto último de gran interés para la propuesta de objetivos de conservación y medidas de conservación que a continuación se establecen en el plan.

## 7. Zonificación

La zonificación es una herramienta que facilita la gestión de los lugares Natura 2000 permitiendo la aplicación de medidas diferenciadas en función de valores naturales y los usos existentes en el territorio.

Las **categorías de zonificación** que se establecen en los Planes de Gestión son:

Zona de Interés Prioritario (ZIP): áreas críticas para la conservación de los elementos clave de mayor interés.

Zona de Alto Interés (ZAI): otras zonas de importancia para la conservación de los elementos clave de mayor interés, así como áreas críticas y zonas de importancia para la conservación del resto de elementos clave.

Zona de Interés (ZI): contribuye a la conservación de especies Natura 2000 y hábitats de interés comunitario sin incluir zonas de especial importancia para la conservación de los elementos clave.

Zona de Uso General (ZUG): Territorio que no presenta valores naturales significativos en cuanto a hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000. Con carácter general, en esta zona se podrán incluir: zonas "más humanizadas"; suelo urbano y urbanizable, o suelo rústico limítrofe; la red de carreteras y otras infraestructuras viarias.

## 8. Objetivos específicos de conservación

Se establecen los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el lugar o lugares Natura 2000 incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión. Para la consecución de estos objetivos se establecen las medidas de conservación del epígrafe 9 en cada Plan.

## 9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el lugar o lugares Natura 2000 incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión, serán de aplicación otras medidas de conservación que, bien desarrollan con mayor exactitud directrices que orientaban la gestión en el Plan Director, bien son nuevas medidas que responden a las necesidades de cada lugar.

Estas medidas pueden ser de cuatro tipos:

Directriz (D) Criterio que orienta la definición y ejecución de actuaciones. Estas directrices tienen la consideración de directrices básicas para las administraciones en el desarrollo de sus competencias dentro del ámbito de la Red Natura 2000.

Regulación (R): Norma de obligado cumplimiento.

Recomendación (r): Medida que, si bien no tiene carácter obligatorio, su aplicación contribuye a la conservación de la especie o hábitat.

Actuación (A): Medida de gestión activa valorada económicamente cuya aplicación, con carácter general, es responsabilidad de la Administración con competencias en materia de Áreas Protegidas.

## 10. Valoración económica

Finalmente, las actuaciones establecidas en cada Plan de Gestión llevan aparejada una **valoración económica**. Ésta estará sujeta a las disposiciones presupuestarias anuales durante los años de vigencia de los mismos.

Algunas de las inversiones referidas no serán ejecutadas directamente por la Administración con competencias en Materia de Áreas Protegidas, sino por entidades o administraciones sectoriales con competencias en el territorio. Asimismo, otras de las actuaciones incluidas forman parte de la gestión ordinaria de la Dirección General con competencias en materia de Áreas Protegidas y serán ejecutadas con medios propios, de modo que el coste de las mismas, no supone un incremento de los recursos económicos que dicha Dirección General destina a la gestión y conservación de los lugares de la Red Natura 2000 de Extremadura.